



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 089/2022
'INSUMOS PARA OPERATIVOS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio No. CGSPM/DC/201/2022, para la Licitación Pública Local LPL 089/2022, referente a la adquisición de 'INSUMOS PARA OPERATIVOS', requeridas por la Dirección de Cementerios, mediante requisición número 2022/0315.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 30 treinta de Marzo de 2022 dos mil veintidós publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El 04 cuatro de Abril de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El 07 siete de Abril de 2022 dos mil veintidós se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 089/2022**  
**“INSUMOS PARA OPERATIVOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V.**
- **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**
- **RAMÓN ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ.**
- **MARÍA ROSAURA CASTAÑEDA HUERTA.**

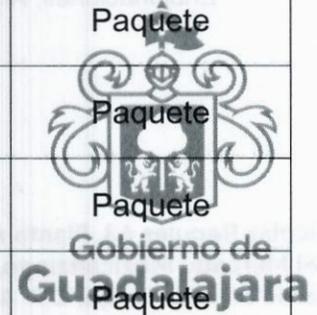
En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DC/257/2022**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

<b>Numero de concepto (consecutivo)</b>	<b>PARTIDA A (conforme a sistema)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 10 DE MAYO.	200	Paquete
2	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 10 DE MAYO.	200	Paquete
3	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 18 DE JUNIO.	200	Paquete
4	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 18 DE JUNIO.	200	Paquete
5	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 19 DE JUNIO.	200	Paquete

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 089/2022  
"INSUMOS PARA OPERATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 19 DE JUNIO.	200	Paquete
7	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 01 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete
8	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 01 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete
9	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 02 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete
10	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 02 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "A UN SOLO PROVEEDOR":

**DICTÁMEN TÉCNICO**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V.**, **GRETТА INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, **RAMÓN ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ** y **MARÍA ROSAURA CASTAÑEDA HUERTA.**, **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V.: 49%**
- **GRETТА INDUSTRIALES S.A. DE C.V.: 49%**
- **RAMÓN ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ.: 49%**
- **MARÍA ROSAURA CASTAÑEDA HUERTA.: 49%**

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
**Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 089/2022**  
**“INSUMOS PARA OPERATIVOS”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

**DICTAMEN ECONÓMICO**

**Dictamen económico:** Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V.: 50.76%**
- **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.: 51%**
- **RAMÓN ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ.: 36.62%**
- **MARÍA ROSAURA CASTAÑEDA HUERTA.: 45.44%**

**ADJUDICACIÓN**

**Resolución y Asignación de la licitación:** De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V.: 99.76%**
- **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.: 100%**
- **RAMÓN ALEJANDRO NAVARRO LÓPEZ.: 85.62%**
- **MARÍA ROSAURA CASTAÑEDA HUERTA.: 94.44%**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados los criterios con preferencia en prelación previstos en las fracciones I, II y III del citado artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V. y GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir al criterio establecido en la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 089/2022  
"INSUMOS PARA OPERATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

"Artículo 49.

...  
2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:  
...

IV. **A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;**  
..."

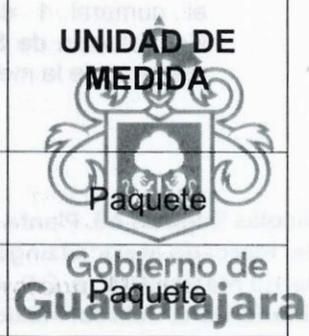
En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes, obtenemos que la empresa denominada **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, allegó compromiso formal de utilizar, en caso de ser adjudicada, los alimentos en envases 100% biodegradables, de última tecnología y que no produzcan contaminación al medio ambiente; contrario a lo encontrado en la propuesta de la empresa **NATURAL BEAT S. DE R.L. DE C.V.**, quien no manifestó nada en relación a la protección del medio ambiente.

En razón de lo anterior, de conformidad al criterio de desempate previsto en la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la licitación en favor de la empresa **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, al ser el licitante comparado que presentó MEJOR GRADO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción IV, y por el artículo 67, numeral 1, fracción I, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, al proveedor de nombre **GRETTA INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida por el criterio de desempate previsto en la fracción IV del referido artículo 49 de la Ley, por la cantidad de **\$194,888.00 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTID A (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 10 DE MAYO.	200	Paquete
2	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 10 DE MAYO.	200	Paquete
3	2211	PAQUETE DE COMIDA	200	Paquete

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 089/2022  
"INSUMOS PARA OPERATIVOS"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		DESAYUNO PARA OPERATIVO 18 DE JUNIO.		
4	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 18 DE JUNIO.	200	Paquete
5	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 19 DE JUNIO.	200	Paquete
6	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 19 DE JUNIO.	200	Paquete
7	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 01 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete
8	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 01 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete
9	2211	PAQUETE DE COMIDA. DESAYUNO PARA OPERATIVO 02 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete
10	2211	PAQUETE DE COMIDA. COMIDA PARA OPERATIVO 02 DE NOVIEMBRE.	200	Paquete

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 089/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Gloria Carranza Gonzáles.	Directora.	Dirección de Cementerios.
Juan Carlos Vázquez Muñoz.	Responsable de la elaboración de estudio de mercado.	Dirección de Cementerios.

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco. México.  
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 089/2022 "INSUMOS PARA OPERATIVOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 08 ocho de Abril de 2022 dos mil veintidos.

Gonzalo Alberto García Ávila Titular de la Dirección de Adquisiciones

[Handwritten signature of Gonzalo Alberto García Ávila]

Alejandro Aldrete. Representante del Comité de Adquisiciones.

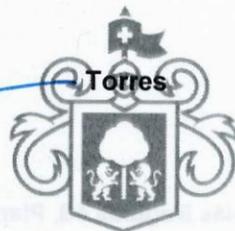
[Handwritten signature of Alejandro Aldrete]

Murueta

José Quintanar. Titular de la Dirección de Compras.

Eduardo

[Handwritten signature of Eduardo]



Torres

Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 089/2022
'INSUMOS PARA OPERATIVOS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gloria Gonzáles.

Titular de la Dirección de Cementerios.

[Handwritten signature]

Carranza

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]



Gobierno de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

[Handwritten signature]